

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

CORPOURABA

Resolución

“Por la cual se Traslada el Funcionamiento del Laboratorio de Análisis de Aguas a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento territorial de CORPOURABA”

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA en ejercicio y uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y en armonía con el Artículo 2.2.22.3.12 del Decreto 1499 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá, en ejercicio de sus funciones sujeta al régimen especial previsto en esta Ley y en sus estatutos, encargada principalmente de promover la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos bióticos y abióticos de la región del Urabá, dirigir el proceso de planificación regional de uso del suelo para mitigar o desactivar presiones de explotación inadecuada del territorio, fomentar la integración de las comunidades tradicionales que habitan la región y de sus métodos ancestrales de aprovechamiento de la naturaleza al proceso de conservación, protección y aprovechamiento sostenible de los recursos y de propiciar, con la cooperación de entidades nacionales e internacionales, la generación de tecnologías apropiadas para la utilización y conservación de los recursos y el entorno de la cuenca del bajo Atrato, en los límites de su jurisdicción

De acuerdo con los análisis realizados en la jurisdicción por parte de Corpouraba, con respecto al uso excesivo de compuestos tóxicos (plaguicidas) y las altas concentraciones de nutrientes sobre aguas y suelos que van en detrimento de la calidad del recurso y la vida en los ecosistemas; inicia en 1993 el equipamiento del Laboratorio Ambiental de CORPOURABA.

Que su función principal es la de apoyar los diferentes proyectos ambientales mediante la caracterización y monitoreo de los recursos hídricos de la región, entre ellos: aguas subterráneas, superficiales, marinas, agua lluvias y residuales; que se cuenta con una serie de equipos de alta gama, como el analizador selectivo de mercurio y el equipo de absorción atómica, los cuales permiten analizar, identificar y medir contaminantes metálicos pesados

Que, en razón de ellos, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá, se ha dedicado a la realización de análisis fisicoquímicos y microbiológicos, muestreo y caracterización de aguas como apoyo a los planes programas y proyectos que desarrolla como servicio externo a la comunidad. Con el propósito de ofrecer a sus usuarios un servicio que satisfaga sus necesidades.

Así mismo y mediante resolución N° 048300 del 03 de agosto de 2000, el Director General de la corporación conforma la unidad de Apoyo del Laboratorio adscrita a la Subdirección de Desarrollo sostenible.

Que desde la creación del laboratorio a la fecha se han realizado cambios en su ubicación dentro de la estructura administrativa de CORPOURABA, evidenciándose el último cambio por medio del Acuerdo del Consejo Directivo de Corpouraba N° 100-02-02-01-0020-2011 del 20 de octubre de 2011, donde el laboratorio de Aguas conforma con otras áreas la Subdirección de planeación y Ordenamiento Territorial.

Que en los resultados de la auditoría realizada por el IDEAM entre el 21 y 25 de abril de 2014, se evidenció la no conformidad "Aun cuando en el M-DI-01 V11 Manual del Sistema Corporativo se relaciona la existencia actual del Laboratorio y en el acuerdo del Consejo Directivo de CORPOURABA N° 100-02-02-01-0020-2011 del 20 de octubre de 2011, se adecua la estructura administrativa y planta de cargos, no se evidencia un acto administrativo donde se modifique el nombre y la ubicación del actual Laboratorio de Análisis de Aguas, con respecto al anterior "unidad de apoyo del Laboratorio" creado según Resolución 483 del 03 de agosto de 2000".

Que mediante resolución No. 300-03-10-23-0789 del 16 de junio de 2014, se aprobó el nombre y ubicación del Laboratorio de Análisis de Agua de CORPOURABA.

Que mediante resolución N° 100-03-10-17-1004-2020 del 02 de septiembre de 2020 "Se actualizo el nombre y/o ubicación del laboratorio de Análisis de aguas de CORPOURABA"

Que mediante resolución N° 100-03-30-99-2436-2022 del 19 de septiembre de 2022, "Por la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y competencias laborales de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA", la Unidad de Apoyo del Laboratorio se asignó a la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que dentro de las funciones definidas por Corpouraba se encuentran las de: ejecutar la política nacional ambiental, ser la máxima autoridad ambiental en el territorio, ejercer la autoridad marina, la planeación global del territorio y la gestión del riesgo; entre otras, así como también implementar políticas y programas relacionados con el manejo, monitoreo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en materia de gestión integral del recurso hídrico, el saneamiento ambiental, la prevención y control de la contaminación del aire, la gestión integral de residuos y desechos peligrosos, la producción y el consumo sostenible en la jurisdicción de la Corporación.

Que de conformidad con el artículo 209 de la constitución política la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia., economía, celeridad. Imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que las nuevas responsabilidades que la normatividad a asignado a las CARS y a las Entidades Estatales generan cambios en las funciones de la entidad, necesidad de mejoramiento o introducción de procesos y en la prestación de servicios, redistribución de funciones y cargas de trabajo

Que, con el fin de facilitar el cumplimiento de la misión, objetivos y funciones legalmente encomendadas a la corporación, en armonía con las directivas de la modernización que orientan la función administrativa, la Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá- CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la constitución política y la ley 99 de 1993; traslada el funcionamiento del laboratorio de aguas a la subdirección de planeación y ordenamiento territorial de corpouraba.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar el Funcionamiento del Laboratorio de Análisis de Aguas a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial de CORPOURABA.

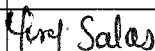
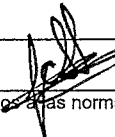
ARTICULO SEGUNDO. Realizar la modificación correspondiente al Manual Especifico de Funciones y competencias laborales de CORPOURABA.

ARTICULO TERCERO Un extracto de la presente providencia que permita identificar su objeto, se publicara en el boletín Oficial de la Corporación (página Web de CORPOURABA).

ARTICULO CUARTO: La presente rige a partir de la fecha de expedición y deroga las contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


VANESSA PAREDES ZUNIGA
Directora General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yury Banesa Salas		02/06/2023
Revisó:	Robert Alirio Rivera Zapata Juliana Chica Londoño	 	02/06/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			